



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00147-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR – CON ACUMULACION
DEMANDANTE:	CESAR AUGUSTO FIGUEROA BUELVAS
DEMANDADO:	CARMEN ANA DE VIVERO

En escrito que antecede la ejecutada mediante apoderado judicial presenta excepciones contra el mandamiento de pago proferido en favor de grupo PRIMAVERA S.A.S

Así las cosas, se procederá a dar traslado de las excepciones de fondo formuladas por el término de diez (10) días en aplicación de lo consagrado en el canon 443 de Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.CORRER TRASLADO a la parte ejecutante por el término de diez (10) días del escrito de excepciones de mérito propuestas por la ejecutada de conformidad al artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74909a600d06709e334ee0c323a7549b8a2df6e5aad669500c47d982c787580d**

Documento generado en 16/08/2023 04:40:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>